

A despacho, de la señora Juez, hoy 2 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rad., cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

.- Se agrega y deja en conocimiento de la partes la comunicación recibida de la Cámara de Comercio de Pereira¹.

.- Como las pruebas decretadas son documentales, se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,

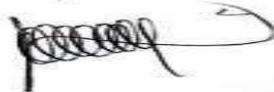


OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza
A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 178 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 08 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

¹ Pdf 19-20

Pereira, 27 de octubre de 2022

**Señor
Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario
Juzgado Primero Civil Del Circuito de Pereira
Palacio de Justicia Of. 411-A
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira, Risaralda**



No.2542-I

ASUNTO: Respuesta oficio No. 2043 Proceso 2022-00201

Cordial saludo:

La Cámara de Comercio de Pereira le informa que la sociedad IMPORMACO S.A.S identificada con Nit. No. 901.071.013-8 no cuenta con establecimientos de comercio inscritos, sin embargo, el convenio suscrito entre el ente cameral y la asociación de sordos del Risaralda- ASORISA, aplica para todas las sociedades y establecimiento de comercio registrados en nuestra jurisdicción.

Para constancia de lo anterior, se remite el certificado de la entidad reconociendo que se hace extensivo el convenio mencionado, asimismo, se remite el certificado de existencia de la sociedad.

Cordialmente,

**Vanessa Pulido Estrada
Coordinador Tratamiento de Datos y Ley de Transparencia**

Proyectó: Vanessa Pulido Estrada

Copia externa a: Vanessa Pulido Estrada

Anexos digitales: IMPORMACO_SAS.pdf, 270018142384 (1).pdf

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICA QUE:

Para todos los efectos legales el convenio marco suscrito el día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), entre la Asociación de sordos del Risaralda-ASORISA y la Cámara de Comercio de Pereira que tiene por objeto "*Prestar servicios en interpretación a las personas sordas que requieran los servicios de los establecimientos de comercio y/o por parte de los comerciantes relacionados por **LA CÁMARA**, de manera oportuna, como medida de inclusión y con el fin de prestarles un mejor servicio*", se hace extensivo a la sociedad IMPORMACO S.A.S EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit. No. 901.071.013-8.

Dada en Pereira, el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).



HUGO ARMANDO FORERO VÁSQUEZ

Secretario General
Cámara de Comercio de Pereira

Nuevo Documento

noreply@camarapereira.org.co <noreply@camarapereira.org.co>

Jue 27/10/2022 15:02

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira

<j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>;vpulido@camarapereira.org.co <vpulido@camarapereira.org.co>

 3 archivos adjuntos (1.014 KB)

2022_10_27_15_00_09.pdf; IMPORMACO_SAS.pdf; 270018142384_(1).pdf;

Notificación



Cordial saludo,

Se adjunta el documento con el número consecutivo **2542**.

Para mayor información contáctanos en <https://www.camarapereira.org.co/> Teléfono (60)(6) 340 3030 ext 2071



Disclaimer. Este mensaje, sus anexos y archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, protegida por la ley, y sólo puede ser usada por su destinatario. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de esta información sin la autorización escrita de LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA está prohibida. Si usted no es el destinatario, o no es un receptor autorizado, por favor contacte al remitente por este medio y elimine el mensaje, sus anexos, sus archivos y sus copias. Con la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause. LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifican o complementan, asumimos nuestras obligaciones como responsables por los datos de las personas que hemos contactado en la ejecución de nuestro objeto social, bien sea actividades comerciales, estatutarias, académicas, de normalización o certificación de sistemas, por lo que le consideramos como nuestro cliente. Si recibe este mensaje es porque su información reposa en nuestras bases de datos, en razón a que usted está inscrito en ellas. En cualquier momento podrá realizar consultas o solicitar el retiro, actualización, corrección y/o supresión de sus datos escribiendo al correo electrónico protecciondatos@camarapereira.org.co. Encuentre nuestra política de tratamiento de datos personales en <https://www.camarapereira.org.co/es/tratamiento-datos-personales>



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/10/2022 - 14:53:29
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3403030 EXT. 4031, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO"

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IMPORMACO SAS EN LIQUIDACION
Nit : 901071013-8
Domicilio: Pereira

MATRÍCULA

Matrícula No: 18142384
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 07 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.11 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 22 n. 8-22 Edificio construyamos - Central
Municipio : Pereira
Correo electrónico : contabilidad@impomaco.com
Teléfono comercial 1 : 3164824378
Teléfono comercial 2 : 3343082
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 22 n. 8-22 Edificio construyamos - Central
Municipio : Pereira
Correo electrónico de notificación : contabilidad@impomaco.com
Teléfono para notificación 1 : 3164824378



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/10/2022 - 14:53:29
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Teléfono notificación 2 : 3343082
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de marzo de 2017 de la Accionista Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2017, con el No. 1044817 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IMPORMACO SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 20 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2022, con el No. 1073199 del Libro IX, se decretó Disolución

DISOLUCIÓN

La persona jurídica quedó disuelta y entró en estado de liquidación por Acta No. 6 del 20 de octubre de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2022 con el No. 1073199 del libro IX.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- Constituye el objeto social: A) la compra, venta, importación y exportación de maquinaria industrial, repuestos y accesorios para la industria de la confección. B) compra, venta, importación y exportación de mercancías nacionales y extranjeras de cualquier genero; la promoción y financiación de industrias y actividades comerciales relacionadas con la confección en general; la representación de empresas nacionales o extranjeras; los negocios de comisión en todas sus formas y manifestaciones y la administración de bienes de cualquier naturaleza. C) la adquisición y enajenación de bienes, muebles o inmuebles, así como la administración de los mismos. D) la comercialización de toda clase de productos industriales, pudiendo a su vez intervenir en cualquier actividad agropecuaria, industrial y comercial, explotando fincas, fabricas, almacenes de su propiedad o de terceros. E) la compra venta, y negociación de toda clase de valores mobiliarios, tales como acciones, bonos, certificados de toda clase, títulos valores y la inversión en fondos de capitalización. F) celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo de las operaciones que constituyan su objeto social. G) podrá celebrar con establecimientos de crédito y compañías de seguros todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales. H) girar aceptar, asegurar, comprar y negociar títulos valores e instrumentos negociables y cualquier otra clase de títulos de créditos. I) celebrar el



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/10/2022 - 14:53:29
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

contrato de cuenta corriente bancaria o de ahorros con entidades bancarias, corporaciones, almacenes de depósitos o cualesquiera otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares; absorber tales empresas. J) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades similares o complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia para los negocios sociales; absorber tales empresas o fusionarse con ellas o escindirse. K) transformarse en otro tipo legal de sociedad. L) transigir, desistir, responder, apelar las decisiones de arbitradores en las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, los asociados mismos o a sus trabajadores o administradores. M) la comercialización y distribución de toda clase de productos propios o de terceros. N) ejecutar todas aquellas transacciones, actos, operaciones y contratos que directamente tengan relación con el giro de la actividad social. Parágrafo: En general realizar toda clase de actos y operaciones lícitas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. El gerente general será designado por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Si la Asamblea General no elige al representante legal en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectuó nuevo nombramiento. Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/10/2022 - 14:53:29
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas las faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de accionistas 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de accionistas. Parágrafo: El representante legal no requerirá autorización de la Asamblea General de accionistas para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social mientras sea propietario único de las acciones que representen el capital suscrito, en los demás casos requerirá autorización cuyos actos o contratos superen los 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 20 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2022 con el No. 1073200 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/10/2022 - 14:53:29
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

LIQUIDADADOR

GUILLERMO ANDRES HURTADO LONDOÑO

C.C. No. 10.123.417

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 6 del 20 de octubre de 2022 de la Asamblea 1073199 del 25 de octubre de 2022 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$173,839,559

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/10/2022 - 14:53:29
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
